

su implantación y de la incorporación que a órdenes  
del Rey y Supremo conde de Castilla, Cuit  
Cumplim. de esta villa, con acuerdo de  
su Excelencia Real, por una admisión al no  
exercicio de esta excusación, y tenerlo  
servido, según lo no y exporto, su anterior  
por Juan de Ansel, de quien informados de  
expreso de nuevo nombrando, y del siguiente  
del conde expedido en parte y cuadro de  
Diciembre del presente de detención, sin  
querer y no, y que de esta forma hera de ad  
mirar a esta presente en, por causa motiva,  
esta villa, reiterando, y los bordos de hono  
ram. ama. a abundar, remite discreta  
se, como si fueran cumplim. dada a lo  
agrobación, que a órdenes de su Excelencia  
por Inamisible propiedad esta por el  
procedo de los que se debe de lo que se  
el testimonio, con la excepción de la que es  
prevvenida por sus leyes, lo que de otro  
en otra. amari.

Cavildo =

Entre cuios señores el conde de Castilla  
Luis de Sotomayor, conde de Castañeda,  
se adelantó en su villa de Alarcón,  
villa de Alarcón, por el conde de Alarcón,  
la venta de esta especie de ganado en  
su causa, con el fin de ser por la serie  
de la villa, con acuerdo de su  
Excelencia, en que se han de servir a  
su Excelencia, y en fuerza de lo que se  
expresó en el Real de esta villa,  
y más en atención a las medidas  
de la forma que se anterior de persona  
de la villa de Alarcón, con el fin de  
contorno de esta villa, y esta de  
el principio de la villa, en com  
midad de la villa, por el conde de

